

U. SS. HH., para conocimiento del Honorable Congreso.

Dios guarde á U. SS. HH.

Luis Julio Menéndez.

El señor PRESIDENTE.—En virtud del decreto á que acaba de darse lectura, declaro instaladas las sesiones públicas del Honorable Congreso, en la legislatura extraordinaria de 1915.—Se va á pasar á la orden del día.

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 25 m. p. m.

Por la Redacción.—

A. Espinosa S.

Sesión del jueves 11 de noviembre de 1915

Presidida por el H. señor Rodrigo Peña Murrieta.

SUMARIO:— *Orden del día.*— S. E. promulga la ley que suprime la parte final del artículo 40. de la Constitución.— Se acuerda, á solicitud de los honorables señores Quimper y Secada, remitir la autógrafa de la ley al Poder Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta.— Se levanta la sesión.

Abierta la sesión á las 6 h. 5' p. m., con asistencia de los honorables señores: Alayza, Arnao, Bezada, Cabrera, Canevaro, Carrillo (don Fernando), Cerro, Cornejo (D. Gustavo A.) Cornejo (don Mariano H.), Coronel Zegarra, Delgado, Durand, Ferro, Flórez, Forero (don Carlos), Forero (don Enrique), González, Grau (don Miguel), Janatta, La Torre (don Pablo), Mac Lean, Marquina, Miró Quesada, Montesinos, Picasso, Ráez (don José Luis), Revilla (don Clemente), Roselló, Samanez, Silva Santisteban, Trelles, Vidal, Vivanco (don Alejandro), Vivanco (don Andrés), Rojas Loayza, Parodi, Carrillo (don Luis A.), Alba (don Arturo F.), Añaños, Aramburú, Arrese y Vegas, Artadi, Balbuena, Balta, Barreda, Barrós, Basadre, Becerra, Bedoya (don Saturnino), Borda, Castro (don Enrique), Cox, Criado y Tejada, Chaparro, Dunstan, Escardó Salazar (don Enrique), Escardó Salazar (don Héctor), Fuchs, Fuentes, Gálvez, Gamarra (don Abelardo), Gamarra (don Manuel J.), García, García Irigoyen, Grau (don Rafael), Hoyos Oso-

res, Larrauri, León, Macedo, Málaga Santolalla, Maldonado, Maúrtua, Morán, Moreno, Mujica (don Wenceslao), Mujica y Carassa, Pacheco Benavides, Pastor, Pérez Velásquez, Perochena, Quimper, Ráez (don Ernesto), Rodríguez (don Sergio S.), Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar y Oyarzábal, Salomón, Sánchez Díaz, Sayán Palacios, Secada, Tejada, Torres Balcázar, Uceda, Ulloa, Urbina, Urquiaga, Velazco y Vivanco M. (don Alejandro), fué leída el acta de la anterior.

El señor PRESIDENTE.— Está en discusión el acta. (Grandes manifestaciones en las galerías y en la barra).

El señor PRESIDENTE (agitando la campanilla violentamente).— Los señores que la aprueben se servirán manifestarlo.

Aprobada.

El señor PRESIDENTE.— Se va á pasar á la orden del día. (Se produce un gran bullicio en la sala. En las galerías y en la barra se prorrumpe en aclamaciones en favor de la religión).

El señor PRESIDENTE.— Su señoría, el honorable señor Secretario, moléstese en dar lectura al artículo reglamentario que trata del orden que deben guardar los espectadores.

El señor SECRETARIO da lectura al artículo 70. del capítulo VI del Reglamento Interior de las Cámaras, en medio de los gritos y las manifestaciones contrarias que hacen los concurrentes á las galerías y á la barra.

(SE. ordena que los ayudantes despejen la barra de la galería alta, formada sólo de hombres, produciéndose ensordecedoras voces de protesta. Quedan en las otras galerías, únicamente señoras y señoritas).

El señor PRESIDENTE.— Suplico á las distinguidas damas de Lima, se dignen guardar al honorable Congreso las consideraciones que merece.

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE (poniéndose de pie).—Teniendo por objeto la reunión del honorable Congreso la promulgación de la ley relativa á la reforma del artículo 40. de la Constitución del Estado, de conformidad con el mandato expreso de ésta, se va á proceder á dicha promulgación.

(Se produce un gran vocerío en las galerías).

S. E. promulgó la siguiente ley:

RODRIGO PEÑA MURRIETA
Presidente del Congreso

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:
El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Suprímese del artículo 40. de la Constitución, la parte final que dice: “y no se permite el ejercicio público de otra alguna”; quedando concebido este artículo en los siguientes términos:

Artículo 40.— La Nación profesa la Religión Católica, Apostólica y Romana y el Estado la protege.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos quince.

M. C. Barrios, Presidente del Senado.

Rodrigo Peña Murrieta, Primer Vice-Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

Pedro Rojas Loayza, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique y circule y comuniqué al Ministerio de Culto, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima á los once días del mes de noviembre de mil novecientos quince.

Rodrigo Peña Murrieta, Presidente del Congreso.

Pedro Rojas Loayza, Secretario del Congreso.

Luis Alberto Carrillo, Secretario del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Promulgada la ley y cumplido el objeto para que fué citado el Congreso, se va á levantar la sesión.

(Aplausos y protestas en medio de un bullicio extraordinario).

A pedido de los honorables señores Quimper y Secada, el honorable Congreso acordó remitir la autógrafa de la ley promulgada al Ejecutivo, sin esperar la aprobación del acta.

(Se producen protestas vivísimas y estruendosas en las galerías).

Los honorables señores Basadre y Sánchez Díaz avanzan al estrado presidencial en actitud violenta y protestan airadamente. Igualmente protestan los honorables señores Mujica (don Elías),

Criado y Tejada y otros. La mayoría de los señores representantes apoya la actitud de la Mesa.

El honorable señor Sánchez Díaz arrebató del despacho la ley, rompiéndola. (Se produce gran sensación entre los honorables señores y culmina el bullicio y desorden en las galerías, que no permiten oír las palabras de los señores representantes).

S. E. agita incesante y resueltamente la campanilla y pronuncia frases que no se escuchan, para tratar de restablecer el orden.

(Siguen las manifestaciones adversas. Los señores representantes avanzan al centro de la sala y al estrado presidencial).

El señor PRESIDENTE.— Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 15' p. m.

—Por la Redacción.

L. E. Gadea.

Sesión de clausura del viernes 10 de diciembre de 1915.

Presidida por el H. señor Pedro A. Diez Causeco

SUMARIO—S. E. promulgó la ley que vota partida en el presupuesto general de la República para construcción de la cárcel de San Pedro de la provincia de Pacasmayo; y la ley sobre erección en Lima de una estatua al capitán don Francisco Pizarro.

Abierta la sesión á las 8 h. 5 m. p. m., con el quórum de ley, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes:

OFICIOS

Tres, del señor Ministro de Gobierno, comunicando que se ha puesto el cúmplase, con los números 2164, 2165, 2182 y 2189, respectivamente, á las leyes elevando á la categoría de pueblo el caserío de Chulqui; elevando á villa el pueblo de San Benito; disponiendo que el distrito de Chupán, de la provincia del Dos de Mayo, se denominará en lo sucesivo distrito de Chuquis, y creando el distrito de Huancaya en Yauyos.

Del mismo, avisando que con los números 2196 y 2197, respectivamente, se ha puesto el cúmplase á la ley restituyendo al pueblo de Supe su categoría de distrito y á la resolución legislativa autorizando al Ejecutivo para expedir